

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

890.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521000584040, Trabajador, Sonia Pozo Mohamed, Baja Oficio, 31-03-2008, Régimen, 0521.

La Jefa de Area., Antonia Pastor Fullerat.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS 170/2008
EDICTO

891.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 170/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López Magistrada Juez de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. JAOUAD AZAHAF como autor de una falta de hurto a una pena de multa de 30 días en la cuantía de tres euros diarios en total 90 euros, ya la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, debiendo indemnizar a la denunciante en la cantidad de 19,90 euros por los daños causados. Igualmente deberán abonar la totalidad de las costas procesales causadas esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a JAOUAD AZAHAF, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de marzo de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ANDALUCÍA**
SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN
MÁLAGA
RECURSO SUPPLICACIÓN N.º 2282/07
EDICTO

892.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN N° 2282/07 instando por ABDERRAZAKKEL KHAZROUINI, PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS SALLEN S.L. y MESERON S.L. y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por ABDERRAZAKKEL KHAZROUINI procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente.

PROVIDENCIA

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE.

-ILTMO. SR. D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES.